

|                                |                                                        |                        |                        |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Código:<br><b>PGI-PCIE-016</b> | Procedimiento:<br><b>PROPIEDAD INTELECTUAL Y ÉTICA</b> | Revisión:<br><b>00</b> | Página:<br><b>1de1</b> |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|

1. El personal que labore o realice estudios de maestría y doctorado en el Programa de Posgrado en Ciencias en Ingeniería Eléctrica se compromete a observar los lineamientos, tanto los emitidos por el TECNM como los del propio Instituto y el posgrado en sí, acerca de la propiedad intelectual de los trabajos que se realicen en el mismo.
2. Todos los trabajos de tesis, proyectos de investigación, artículos a publicar o cualquier otra actividad dentro del PCIE deberán realizarse inspirados bajo el marco de la ética profesional.
3. Queda estrictamente prohibido el plagio de información o de documentos para realizar artículos o tesis de grado. Para evitar lo anterior se podrá hacer uso de las herramientas anti plagio disponibles para detección de párrafos, capítulos, tesis, artículos. En caso de encontrarse un plagio, se detendrá ese trabajo y en su caso será sometido a las sanciones correspondientes.
4. No se podrá usar software sin licencia en ningún equipo de cómputo del Programa de Posgrado en Ciencias en Ingeniería Eléctrica.
5. En el caso de proyectos de investigación, se deberá tener al final de cada proyecto una copia del reporte técnico final el cual deberá entregarse a la coordinación del posgrado. Se deberá especificar si se están tramitando patentes o si aquellos que se consideren restringidos para público deberán llevar la etiqueta para uso exclusivo del PCIE. También se deberá notificar a los departamentos de Planeación y Vinculación del Instituto tecnológico.
6. Sin excepción se deberán citar los autores de una obra que se haya consultado a través de referencias con formato establecido.
7. Se recomienda citar trabajos de tesis publicadas del mismo PCIE que sean utilizadas para la realización de una nueva tesis de grado.

|                          |                             |           |
|--------------------------|-----------------------------|-----------|
| Elaboró:                 | Revisó:                     | Autorizó: |
| Jefatura de Departamento | Subdirección Administrativa | Dirección |

Toda copia en **papel** es un **“documento no controlado”** a excepción del original